

Oficio No. 1175 CONESUP.PR. 2009  
Quito D.M., 26 de Noviembre de 2009



Señor Doctor.  
**Jorge Luis González.**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP**  
**Instituto Nacional de Contratación Pública.**  
**Quito.**

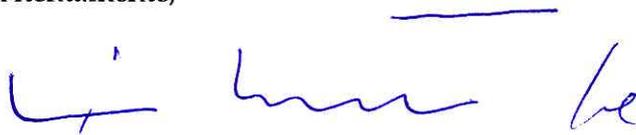
**PLUBLICACION DE PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CONESUP.**

De mi consideración:

En cumplimiento a la Disposición Transitoria de la Resolución INCOP N° 027-09, de 16 de junio del 2009, me permito solicitar, se autorice la publicación a través del portal de compras públicas, de la resolución emitida por El Consejo Nacional de Educación Superior- CONESUP, para las contrataciones bajo la modalidad de régimen Especial, misma que adjunto al presente oficio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,



Gustavo Vega  
**PRESIDENTE DEL CONESUP**

**Adj. Resolución N° 116 CONESUP PR.**

RESOLUCIÓN No. 116 CONESUP.PR

GUSTAVO VEGA DELGADO.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO  
NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CONSIDERANDO:**

- QUE, por mandato del Art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, es el organismo que planifica, coordina y regula el Sistema Nacional de Educación Superior en el Ecuador;
- QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008, en el numeral 4 de su Primera Disposición Transitoria, dispone a la Asamblea Nacional la aprobación de la Ley de Educación Superior, herramienta jurídica trascendental para el futuro del Ecuador, que deberá ser elaborada, observando los preceptos y normas constantes en la vigente Carta Fundamental;
- QUE como cabeza del Sistema Nacional de Educación Superior, es responsabilidad ineludible del CONESUP el formular alternativas y emitir criterios en relación con las diferentes propuestas de textos para la nueva Ley de Educación Superior que públicamente se difundan, de manera que se oriente la tarea legislativa y a la comunidad sobre la temática de la referida ley;
- QUE en cumplimiento de esta obligación legal y ética, el Pleno del CONESUP expidió la Resolución RCP.S12 N264.09 de 7 de octubre del 2009, acto con el que aprobó una reforma al Presupuesto institucional para financiar la difusión ética, técnica y jurídica de las propuestas que hace el Sistema Nacional de Educación Superior para la elaboración de la nueva Ley de Educación Superior, partiendo de ideas matrices, principios académicos y jurídicos ineludibles;
- QUE, conforme al inciso 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deben someterse al régimen especial previsto en dicho artículo, a las publicaciones destinadas a informar las actividades relevantes de las entidades contratantes, como lo constituye la publicación del manifiesto suscrito por los representantes de las organizaciones más representativas de la educación superior del País; en relación con la propuesta de Ley de Educación Superior preparada por la SENPLADES;
- QUE la Dirección Financiera del CONESUP ha certificado la existencia de recursos que se aplicarán a la partida 160-0000-0000-01-00-000-01-530207-002 "Difusión Información y Publicidad para proceder a la publicación de la resolución señalada en el considerando anterior,

En ejercicio de las competencias previstas en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición General Décima Segunda del Reglamento General de dicha Ley, le confieren al Presidente del CONESUP la representación legal del Consejo, en concordancia con



lo previsto en el numeral 1º del Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Declarar necesaria para el Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, la publicación del manifiesto suscrito por los representantes de las organizaciones más representativas de la educación superior del País; en relación con la propuesta de Ley de Educación Superior preparada por la SENPLADES y entregada a la Asamblea Nacional.

Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior y según lo dispuesto en Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, declarar bajo el régimen especial de dichas normas, al proceso de contratación de las publicaciones del manifiesto suscrito por los representantes de las organizaciones más representativas de la educación superior del País; en relación con la propuesta de Ley de Educación Superior preparada por la SENPLADES y entregada a la Asamblea Nacional

Art. 3.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Asesoría Jurídica y al Proceso de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, el cumplimiento de la normativa aplicable para la publicación materia de esta resolución en los principales medios de comunicación escrita del país

Dado en San Francisco de Quito, a los 20 días del mes de octubre del 2009.

Gustavo Vega.  
**PRESIDENTE DEL CONESUP**